

Expediente: 5791/26

Carátula: ACOSTA VANESA JUDITH C/ MORALES CARLOS GONZALO PASCUAL S/ REGIMEN COMUNICACIONAL

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 26/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MORALES, CARLOS GONZALO PASCUAL-DEMANDADO

20365842354 - ARROYO, JORGE LUIS-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5791/26



H101012367187

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: ACOSTA VANESA JUDITH c/ MORALES CARLOS GONZALO PASCUAL s/ REGIMEN COMUNICACIONAL.-

LEGAJO N°: 5791/26

FECHA DE INICIO: 28/07/2026

San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2026.

I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza **CARLOS GONZALO PASCUAL MORALES (DNI: 32201444)**: previo a decretar la solicitud del beneficio que otorga el art. 74 y concordante del NCPCT, la parte interesada deberá acompañar en un plazo de cinco (5) días: boleta de haberes o en su caso negativa de ANSES. II) Cumplido, pase para informes (art. 80 del NCPCT) y posteriormente ofíciase digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar las constancias correspondientes a tal fin. III) Notifíquese. MDMC

Actuación firmada en fecha 25/09/2026

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.